



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 117-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 28 de diciembre del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 28 de diciembre del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 011-2017-MDSJB/OPP-UPR, de fecha 10 de diciembre del 2017, suscrito por la Lic. Adm. Tania Molina Chávez – Planificadora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 239-2017-MDSJB/OPP, de fecha 19 de diciembre del 2017, suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 267-2017-MDSJB/GM, de fecha 21 de diciembre del 2017, suscrito por la Mg. Econ. Lilia Edith Huamán Carrasco – Gerente Municipal; Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 – Ley N° 30693; Ley; Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Ley N° 28411, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, a través de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2018 por el monto de S/. 157 158 747 651,00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Informe N° 011-2017-MDSJB/OPP-UPR e Informe N° 239-2017-MDSJB/OPP, de fechas 10 y 19 de diciembre del 2017, respectivamente, la Lic. Adm. Tania Molina Chávez – Planificadora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú - Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remiten el proyecto de Plan Operativo Institucional para el Año Fiscal 2018, el cual ha sido elaborado con la participación de los órganos de línea y unidades operativas de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, articulado con los objetivos y actividades estratégicas establecidas en el Plan de Desarrollo Concertado Distrital 2016-2021, y en función al presupuesto asignado a los órganos y unidades, a través de las metas presupuestales; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sugiere la aprobación del POI 2018, según corresponda;

Que conforme al numeral 71.1 del artículo 71 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), el cual debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN) y los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM);

Que, el numeral 71.3 del artículo 71 de la misma Ley, señala que los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada órgano;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Operativo Institucional - POI de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista correspondiente al año fiscal 2018, el cual forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del Plan Operativo Institucional a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, debiendo difundir, evaluar y controlar permanentemente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (o)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Gloria Villar Quispe
Secretaria General